

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS  
EQUIPO REGISTRO EGIS/PSAT  
INT N° 030- 2542 -26-10-2010

**PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO  
REGIONAL EGIS / PSAT POR INCURRIR EN CAUSAL DE  
INHABILIDAD SOBREVINIENTE**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2184 /

SANTIAGO, 04 NOV 2010

**VISTOS**

- a) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la **Consultora Huilco Sociedad Anónima**, de fecha 11 de agosto de 2008.
- b) Resolución Exenta N° 1249, de fecha 14 de agosto de 2008, que aprueba convenio marco único entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS Consultora Huilco Sociedad Anónima**.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- e) El Decreto Exento N° 46 de fecha 23 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 19 de octubre de 2010, con el objeto de constatar que la **EGIS Consultora Huilco Sociedad Anónima**, representada legalmente por doña Vanessa Cristina Jardín de Mattos Walker, se encontrara operando en el domicilio informado con a esta Secretaría Ministerial, ubicado en Suecia N° 84, Of. 93, constatándose por el técnico supervisor de esta SEREMI, según consta en acta adjunta, que la referida EGIS no se encuentra en el domicilio referido, constatando con la Secretaria, Srta. Andrea Lopez, Rut N° 16.808.920-1, que dicho domicilio corresponde a una oficina virtual de la **EGIS Consultora Huilco Sociedad Anónima**.
- b) Que con fecha 12 de octubre de 2010, fue recepcionada en esta Secretaría Ministerial, el cambio de domicilio de la **EGIS Consultora Huilco Sociedad Anónima**, de fecha 01 de octubre de 2010.
- c) Que la cláusula undécima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial en su literal e) otorga a ésta la facultad de poner término administrativo al mismo en cualquier momento en forma unilateral, cuando la EGIS/PSAT incurra en causal de inhabilidad para desempeñarse como tal, conforme lo dispone la cláusula segunda.

**RESUELVO:**

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **Consultora Huilco Sociedad Anónima**, Rut N° 76938360-3, de fecha 22 de junio de 2009, aprobado por resolución exenta N° 1243 de 11 de agosto de 2008, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la falta de uno de los requisitos habilitantes para detentar la calidad de EGIS/PSAT en la Región, la cual es el no contar con una oficina **Apta para la atención personalizada de atención de público en la región.** El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT terminada.
2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.
3. **COMUNIQUESE** el Término Administrativo del Convenio al SERVIU METROPOLITANO, a objeto que informe la existencia de proyectos ingresados respecto de la EGIS/PSAT referida, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/CGR/FVG/YSA  
**Distribución:**

- EGIS Consultora Huilco Sociedad Anónima - Avda. Suecia N° 84 Oficina N° 93 - comuna de Providencia - Santiago
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios - Minvu
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.